

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: ZR, AR y BS

Demandada: Bezirkshauptmannschaft Hartberg-Fürstenfeld

con intervención de: Finanzpolizei

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Deben interpretarse el artículo 56 TFUE y la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, (¹) y la Directiva 2014/67/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, (²) en el sentido de que se oponen a una disposición nacional, que, en caso de infracción de las obligaciones formales que deben cumplirse cuando se recurre al empleo transfronterizo de trabajadores, como la falta de tenencia a disposición de los documentos salariales o la omisión de la notificación al organismo central de coordinación, impone multas de importe muy elevado y, en particular, elevadas sanciones mínimas que se aplican *acumulativamente* por cada trabajador afectado?
- 2) En caso de que no se dé una respuesta afirmativa a la primera cuestión prejudicial:

¿Deben interpretarse el artículo 56 TFUE, así como la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, y la Directiva 2014/67/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, en el sentido de que se oponen a la imposición acumulativa de multas por infracciones de las obligaciones formales que deben cumplirse cuando se recurre al empleo transfronterizo de trabajadores, *sin que exista un límite máximo absoluto*?

(¹) DO 1997, L 18, p. 1.

(²) DO 2014, L 159, p. 11.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Landesverwaltungsgericht Steiermark (Austria) el
14 de noviembre de 2018 — ZR, BS y AR**

(Asunto C-713/18)

(2019/C 122/05)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landesverwaltungsgericht Steiermark

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: ZR, BS y AR

Demandada: Bezirkshauptmannschaft Hartberg-Fürstenfeld

con intervención de: Finanzpolizei

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Deben interpretarse el artículo 56 TFUE y la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, (¹) y la Directiva 2014/67/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, (²) en el sentido de que se oponen a una disposición nacional, que, en caso de infracción de las obligaciones formales que deben cumplirse cuando se recurre al empleo transfronterizo de trabajadores, como la falta de tenencia a disposición de los documentos salariales o la omisión de la notificación al organismo central de coordinación, impone multas de importe muy elevado y, en particular, elevadas sanciones mínimas que se aplican *acumulativamente* por cada trabajador afectado?
- 2) En caso de que no se dé una respuesta afirmativa a la primera cuestión prejudicial:

¿Deben interpretarse el artículo 56 TFUE y la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, y la Directiva 2014/67/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, en el sentido de que se oponen a la imposición acumulativa de multas por infracciones de las obligaciones formales que deben cumplirse cuando se recurre al empleo transfronterizo de trabajadores, *sin que exista un límite máximo absoluto*?

(¹) DO 1997, L 18, p. 1.

(²) DO 2014, L 159, p. 11.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden (Países Bajos) el 17 de diciembre de 2018 — Stichting Schoonzicht, otra parte en el procedimiento: Staatssecretaris van Financiën

(Asunto C-791/18)

(2019/C 122/06)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Stichting Schoonzicht

Otra parte: Staatssecretaris van Financiën